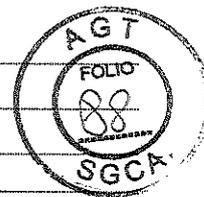




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



## DISPOSICIÓN SGCA N° 40/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2019.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 14/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Secretaría General de Política Institucional, una caja chica por un monto de ochocientos veinte (820) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Secretaría realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 11.853,24.-).



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 1 y reponer la suma rendida a la responsable de la caja chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional.

Que la Dirección de Despachó Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

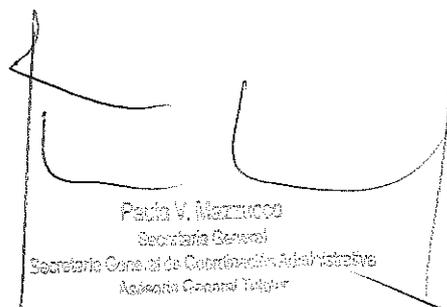
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional, y reponer la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 11.853,24.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes partidas presupuestarias al ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Patricia V. Marzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
B.N.º 40/2019 T.º XII PS 88/89 FECHA 13/03/2019

Paula V. Mazza  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

